Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Construyendo futuros
140 AÑOS EDUCANDO PARA EL TRABAJO

Exp. 10034/18
C. 651/18
ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta Nº 174), por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el numeral 2) de la Resolución Nº 3254/18 – Acta Nº 173 de fecha 06/11/18, por la cual se autorizó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre Docentes No Egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Mecánica Nivel II – Área 802, estableciendo que el Ítem I. ÁMBITO SUBJETIVO – literal a) quedará redactado de la siguiente manera: a) Poseer una antigüedad mínima de 5 (cinco) años al momento de la inscripción de actuación continua o discontinua en el Consejo de Educación Técnico Profesional. En estos 5 años, debe registrar 3 (tres) años continuos o discontinuos como mínimo, de desempeño en el Área a concursar. Uno de los tres años en el Área debe corresponder a 2015, 2016 o 2017.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL
15 NOV. 2018
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
SALIDA